



**Chihuahua**  
Gobierno del Estado

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-073-2015-P AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-059-2015-P

**CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PROMOTORA” Y EL ING. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA “CONTRATISTA”, CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES.**

**I.- Declaran las partes:**

**I.1.-** Que en fecha veintiuno de septiembre del año dos mil quince, “PROMOTORA” celebro con el “CONTRATISTA”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-059-2015-P; el objeto, construcción de la vialidad interna denominada “CONSTRUCCION” en el Parque Industrial Chihuahua Sur.

**I.2.-** El monto del contrato fue la cantidad de \$2'405,637.78 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, se estableció como plazo para finalizar las obras, el día veintiuno de diciembre del dos mil quince.

**II.- Declara “PROMOTORA”:**

**II.1.-** Se solicitó al “CONTRATISTA”, la ejecución de conceptos no contemplados originalmente en el proyecto.

**II.2.-** Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$222,985.95 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día once de enero del dos mil dieciséis.

**II.3.-** Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente



William Shakespeare No. 163  
Complejo Industrial Chihuahua  
Chihuahua, Chih. México  
Tel. +52 (614) 442-3360  
Fax +52 (614) 442-3397

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

*Handwritten marks:* A circled '5', a blue signature 'Luis', and a blue signature 'Sergio'.



II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio modificatorio; en virtud a que no implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$2'628,623.73 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 73/100 M.N.), incluye I.V.A.

**SEGUNDA:** El término para la prestación de los servicios concluirá el día once de enero del dos mil dieciséis.

**TERCERA:** GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

**A).- PAGARE POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.-** Se establece a favor de "PROMOTORA", un pagare por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

**CUARTA:** El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO JURADO MEDINA  
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

5

+

Amely

“CONTRATISTA”

*Lmky.*

**ING. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE**

TESTIGOS.

**ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

**LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ**  
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA  
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.073-2015-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-059-2015-P; QUE CELEBRA “PROMOTORA” Y “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

*Al*

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente